

RESOLUCIÓN NÚMERO **041** 03 MAR 2020

"Por la cual se autoriza el registro de un (1) ejemplar canino"

**EL ALCALDE LOCAL DE USAQUEN ENCARGADO MEDIANTE EL DECRETO
No. 039 DEL 29 DE ENERO DE 2020.**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren el artículo 128 de la ley 1801 del 2016, Decreto Ley 1421 de 1993.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del Artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, dispone que son atribuciones de los Alcaldes Locales, "Cumplir y hacer cumplir la constitución, la ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos Distritales y locales y las decisiones de las autoridades Distritales".

Que el numeral 13 del artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, dispone que corresponde a los Alcaldes Locales. "Ejercer las demás funciones que le asigne la Constitución, la Ley, los Acuerdos Distritales y los Decretos del Alcalde Mayor.

Que el artículo 128 de la ley 1801 de 2016 del Código de Policía de Bogotá, reza que corresponde a los Alcaldes Locales el registro de los ejemplares potencialmente peligrosos, "Las demás funciones que les atribuye el Decreto Ley 1421 de 1993 y aquellas que les señalen los acuerdos Distritales y demás normas legales vigentes".

Que la Ley 1801 de 2016 en sus artículos 117, 127, 128, estableció el registro, y la tenencia de ejemplares caninos en las zonas urbanas y rurales del territorio nacional, con el fin de proteger la integridad de las personas, la salubridad pública y el bienestar del propio ejemplar canino.

Que la Ley 1801 de 2016, en su artículo 128, dispone que los ejemplares caninos deberán contar con el respectivo permiso, así como el cumplimiento de la información contenida en el referido artículo para su registro.

Que el señor FEDERICO PEREZ DELGADO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.12:959.301 de Pasto, mediante oficio 20205110014282 solicita permiso para tenencia del canino de raza catalogada como peligrosa y aporta la documentación para la obtención del correspondiente permiso, con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1801 de julio 29 de 2016.

NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	RAZA	SEXO	COLOR
JACOBO	01-08-2010	BORDER COLLIE	MACHO	BLANCO NEGRO

"Por la cual se autoriza el registro de un (1) ejemplar canino"

Que el señor FEDERICO PEREZ DELGADO, anexa la siguiente documentación: fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, fotocopia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 2122220000018 del 24 de enero de 2020 expedida por MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA, fotocopia del carné de vacunas, Certificado de sanidad, Foto 3x4 del canino, foto de 3x4 del propietario.

Que los Alcaldes Locales como autoridades están revestidos de la autoridad política, civil y administrativa de que trata el numeral 2º del artículo 179 de la Carta Política, conforme lo señala el numeral 1º del citado artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, en las que claramente se observa que son atribuciones con capacidad de autonomía administrativa y de acuerdo a la Ley 1801 de 2016 tiene competencia para registrar perros potencialmente peligrosos y conceder permiso para poseer esta clase de perros:

Que verificada la información presentada por el señor FEDERICO PEREZ DELGADO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.12.959.301 de Pasto, se considera procedente autorizar el registro del canino.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO: PRIMERO: Ordenar el registro del canino:

NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	RAZA	SEXO	COLOR
JACOBO	01-08-2010	BORDER COLLIE	MACHO	BLANCO NEGRO

Que verificada la información presentada por el señor FEDERICO PEREZ DELGADO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.12.959.301 de Pasto, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO: Que como consecuencia de lo expuesto en el numeral anterior, concédase el correspondiente permiso para poseer esta clase de perros.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al señor FEDERICO PEREZ DELGADO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.12.959.301 de Pasto, que deberá dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 y demás disposiciones vigentes contenidas en la parte resolutive de esta providencia:

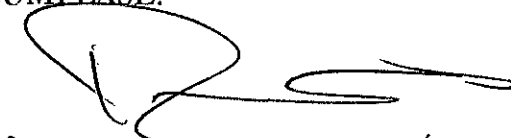
Continuación Resolución Número 041 Página 3 de 3

“Por la cual se autoriza el registro de un (1) ejemplar canino”

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición por el término de un año.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RODOLFO MORALES PÉREZ
Alcalde Local de Usaquén (E).

Proyectó: Lola Elvira Franco Saavedra, Abogada Contratista
Revisó: Sebastián Osorio J, Abogado Contratista
Aprobó: María Jenny Ramírez, Profesional Especializado Grado 222-24 (E)
Paloma Mosquera S, Asesora del Despacho Alcaldía Local de Usaquén